ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO"
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)
PLAZO:	ONCE (11) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO COMO REQUISITO CONVENCIONAL DE EJECUCIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 030 DEL 16 DE ENERO DE 2025 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
FECHA ELABORACIÓN:	25 DE ENERO DE 2025

ASPECTOS LEGALES

Se elaboran los Estudios Previos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1 .1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Ebéjico, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

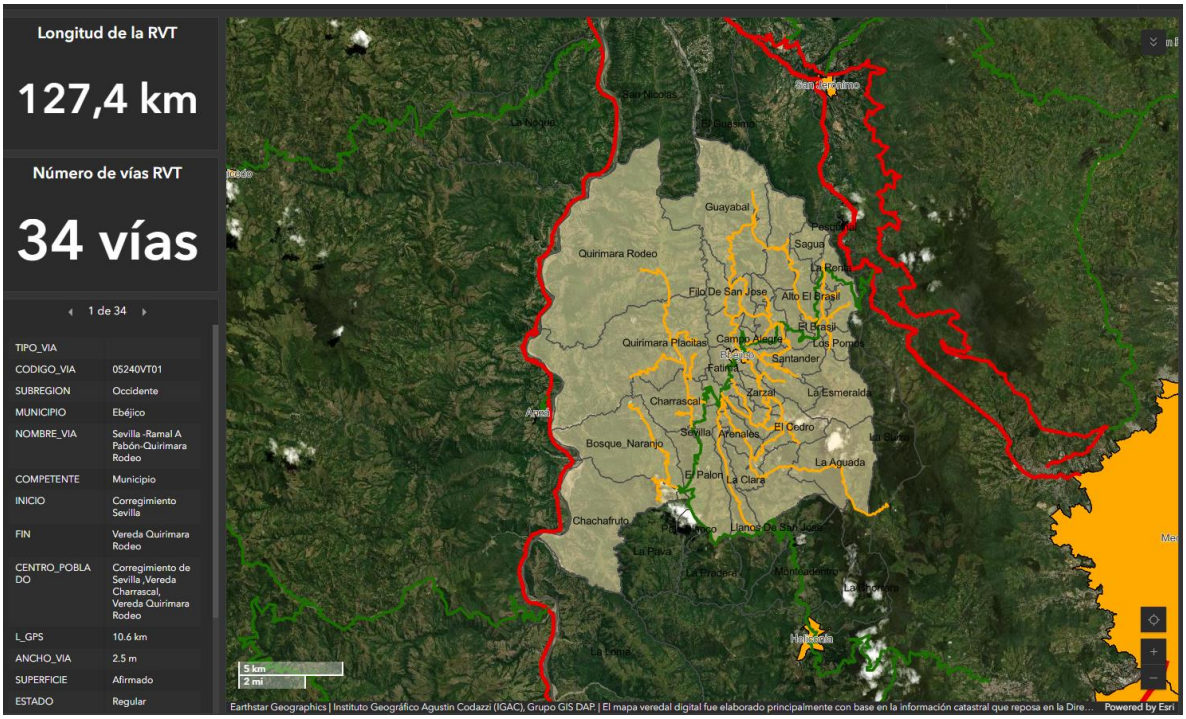
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

El artículo 209 de la constitución política la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "*al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*".

El municipio de Ebéjico cuenta actualmente con 127,4 Km de la RVT – Red Vial Terciaria con 34 vías, según Circular 10 de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.



El mejoramiento de la Red Vial terciaria a cargo del Municipio requiere de un trabajo técnico y articulado en donde es fundamental la presencia de Maquinaria Amarilla para la ejecución de actividades de rehabilitación y mejora de los componentes de las vías.

Esta necesidad es latente en la población ya que las vías conectan a los pobladores con los centros de servicios y son vitales en el crecimiento de la economía municipal.

En este orden de ideas el municipio de Ebéjico cuenta con un parque automotor y personal que se encarga de realizar las actividades diarias que permiten el mejoramiento de los corredores viales del municipio y atienda de manera inmediata los hechos de obstrucción que se presenten por las condiciones climáticas de manera que se ofrezca a toda la población una red transitable y segura.

El parque automotor compuesto por Volqueta, Retroexcavadora y Minicargador requieren del suministro de combustible, al igual que las motocicletas que apoyan el traslado del personal para este propósito que permitan su disponibilidad para la atención de emergencias y de actividades rutinarias tenientes al mejoramiento de la Red Vial Terciaria.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección. La modalidad de selección de escogencia del contratista se justifica de conformidad con el articulo 32 la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2° Ley 1150 de 2007.

Asimismo, este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo anterior, es necesario contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO"

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Ebéjico - Antioquia, pretende mediante el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, fortalecer el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Terciaria con el debido funcionamiento del parque automotor del Municipio de Ebéjico especialmente de la volqueta, la retroexcavadora y el minicargador y motocicletas de esta manera el normal desarrollo de cada una de las acciones que realiza en pro de la comunidad de Ebéjico estos vehículos que requieren el suministro de combustible.

Para esto se requiere contratar el suministro del combustible con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad logística para proveer los elementos que se detallan en las especificaciones técnicas del presente estudio, de un modo oportuno y ágil, dentro del tiempo señalado en este documento, en pro de satisfacer la necesidad que se plantea.

3.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación el Municipio de Ebéjico tendrá:

- Garantizar el ejercicio del mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria.
- Mantener las vías terciarias a cargo del municipio en condiciones de transitabilidad y seguridad.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial "Por un Ebéjico mejor".

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un Contrato de suministro a través de un proceso de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de proveer a la administración municipal de todos los materiales requeridos dentro del plazo señalado en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.**

3.2 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Línea estratégica	2 - POR UN EBÉJICO MEJOR CON INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA Y SUSTENTABLE
Componente	2.2 = Mejorando Nuestra Infraestructura Vial y de Transporte
Programa	2.2.1 = Consolidación de la red vial municipal y la conectividad regional

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

4.1 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – CLASIFICADOR UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

5. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Suministro de Combustible atenderá las condiciones y especificaciones técnicas Requeridas por la Entidad, de conformidad con la siguiente relación:

ÍTEM	Descripción	UNIDAD	Cantidad
1	Suministro de combustible gasolina corriente	Galón	A necesidad del servicio
2	Suministro de combustible ACPM	Galón	A necesidad del servicio

* Las cantidades se solicitarán a demanda por parte del Municipio de Ebéjico.
* Hasta agotar el presupuesto

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El Contratista dejará constancia de recibo de la respectiva entrega, mediante la factura, en la cual se registrarán las placas del vehículo, la fecha de surtido y la cantidad en galones (combustible) suministrados; especificando, además, el valor unitario y el valor total de la factura.

- El combustible suministrado debe reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo con las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Cadena de Suministros, así: COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444 (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).

- El Contratista entregará el producto en los días y horas que lo requieran los vehículos de propiedad del Municipio y por conducto del alcalde, conductores autorizados o secretarios de Despacho.

- Se deberá cotizar un (01) galón de ACPM y un (01) galón de GASOLINA y el precio unitario de cada artículo y servicio según corresponda; en aras de determinar el menor precio, ya que las cantidades son a demanda del Municipio.

Valor estimado del contrato y justificación de este:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	PROM
1	Combustible Gasolina Corriente	GALÓN	1	$ 16.500,00	$ 16.620,00	$ 16.560,00
2	Combustible ACPM	GALÓN	1	$ 10.250,00	$ 10.400,00	$ 10.325,00

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000,00) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00030, rubro 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS, SERVICIOS DE TRASPORTE Y SERVICIOS DE

DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA), del 16 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT PROMEDIO	TOTAL
1	Combustible Gasolina Corriente	GALÓN	A necesidad del servicio	$ 16.560,00	$ 16.560,00
2	Combustible ACPM	GALÓN	A necesidad del servicio	$ 10.325,00	$ 10.325,00

NOTA UNO: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA DOS: La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

NOTA TRES: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, tipo y cantidad de cada elemento a suministrar por el contratista.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

Los precios pueden sufrir variaciones por efectos de los incrementos o las disminuciones decretadas por el Gobierno Nacional mensualmente, en cuyo caso se efectuarán los ajustes a los precios, con base en el ordenamiento Jurídico Los valores unitarios y totales incluyen IVA tal y como lo señala el recuadro correspondiente, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales, así como el transporte al Municipio de Ebéjico.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del servicio a suministrar.

5.1 OBSERVACIÓN, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y OBLIGACIONES - IMPORTANTE

El suministro objeto del presente Estudio Previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la Supervisión del Contrato al momento de la entrega.

La calidad de los insumos será unos de los factores a revisar en las Supervisiones las cuales serán determinantes para avalar el respectivo pago.

Además, el contratista se obligará para con el Municipio a:

1. Garantizar la calidad y cantidad previa ficha técnica.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación a ofertar, a la oferta presentada por el contratista y al contrato que se suscriba, con el fin de atender las necesidades del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Entregar las respectivas facturas o cuentas de cobro, con la descripción de los elementos.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. El contratista tendrá dentro de sus obligaciones todas las estipuladas y descritas en los documentos que conforman la etapa precontractual y la propuesta presentada y revisada y deberá cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con los Ítems, descripción, unidades y cantidades del presupuesto oficial.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto del presente proceso, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades generales:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar: (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) factura y/o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
6. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar a satisfacción los elementos requeridos en el municipio de Ebéjico.

8 . Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
9. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico del suministro.
3. El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. El combustible que suministre el futuro proveedor deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.
8. Los insumos solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la secretaria de manera directa en cada vehículo y entregar las correspondientes actas en el Municipio de Ebéjico (Almacén Municipal) para su registro.
9. Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a cinco (5) días no calendario.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

5.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir la calidad de la entrega del suministro y hacer el pago en la forma pactada.

3. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y parafiscal.
4. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el Marco Normativo de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, El Municipio de Ebéjico define el Contrato a celebrar como un Contrato de Suministro.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ebéjico, Antioquia

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y por once (11) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, sin exceder la vigencia, lo que ocurra primero.

9. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000,00) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00030, rubro 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS, SERVICIOS DE TRASPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA), del 16 de enero de 2025

9.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado, los gastos asociados al transporte de los insumos, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, por tanto, se realizó un sondeo de mercado, obteniendo varias cotizaciones (2) y por medio de estas se calculó un valor promedio.

9.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al

presupuesto oficial establecido por el Municipio, valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado en la zona y según el análisis de precios realizado los productos requeridos que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	PROM
1	Combustible Gasolina Corriente	GALÓN	1	$ 18.417	$ 18.798	$18.607
2	Combustible ACPM	GALÓN	1	$ 12.473	$ 12.700	$12.586

9.4 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, así como dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Municipio de Ebéjico identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios técnicos y organizacionales a las entidades y organismos del Estado.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a] cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b] cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c] cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen: i] el análisis de la demanda -cuál es la necesidad y cómo satisfacerla-, ii] el análisis de la oferta -cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios identificados, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad-; y iii] la estrategia de compra - cómo puede adelantarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad

1. Análisis del Mercado

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República de Colombia, así:

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.*

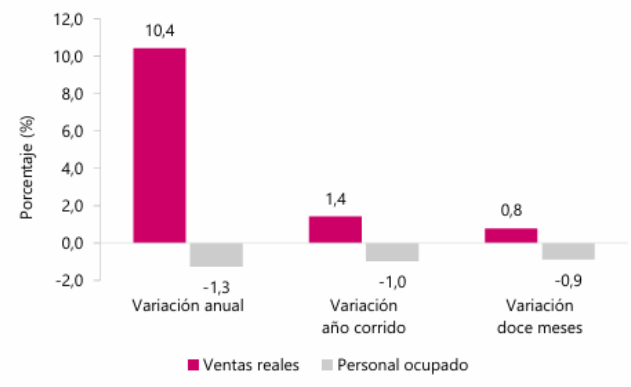
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La anterior clasificación, según la teoría clásica, sin embargo, para el presente análisis se tendrá en cuenta específicamente en la actividad económica: comercio al por menor, que se encuentra definido de esta forma para la contabilidad del PIB.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2024 Pr



En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Noviembre 2024

Indicador	Variación anual Noviembre 2024 / noviembre 2023	Variación año corrido Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023	Variación doce meses Diciembre 2023 - noviembre 2024 / diciembre 2022 - noviembre 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,4	1,4	0,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,6	2,0	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	6,8	0,4	0,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,5	1,9	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,4	0,7	0,3
Total Personal ocupado	-1,3	-1,0	-0,9

Fuente: DANE – EMC

En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2024 / noviembre 2023 [Pr]

Líneas de mercancías	Noviembre 2024 / noviembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,4**	**10,4**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	36,4	2,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,1	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	43,0	1,9
Alimentos (víveres en general)	4,9	0,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,6	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,3	0,0
Prendas de vestir y textiles	-6,2	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

En este caso los combustibles obtuvo una variación positiva de 1.5 puntos frente al año 2023

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Noviembre de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)



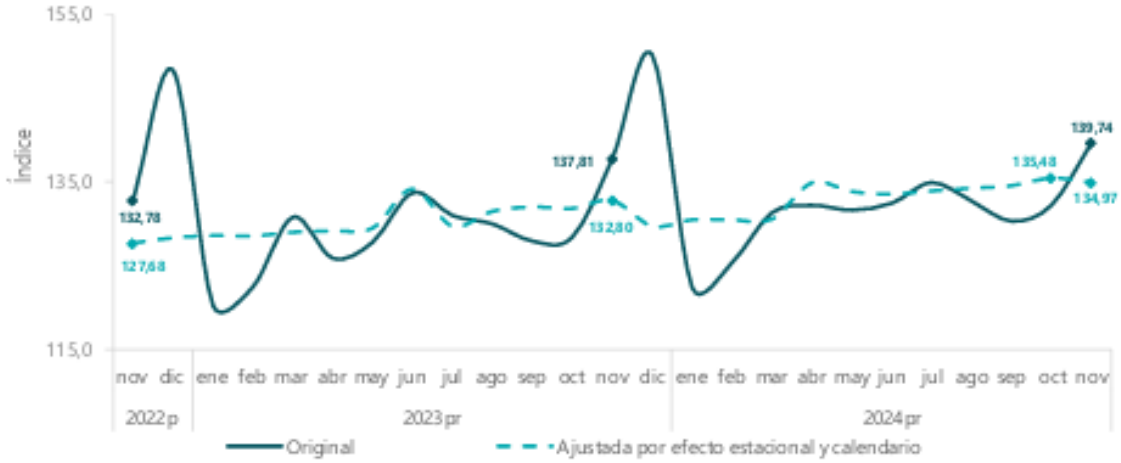
Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023pr (125,84).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023pr (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024pr, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023pr

Identificación sectorial CIIU del proceso

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

NOTA EXPLICATIVA

Sección: **G**	División: **47**	Grupo: **473_**	Clase: **4731**

Comercio al por menor de combustible para automotores

Incluye

Esta clase incluye:

* El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

* Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

Excluye

Esta clase excluye:

* El comercio al por mayor de combustibles. Se incluye en la clase 4661, «Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos».

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, correspondiente al producto principal de combiustible necesarias para satisfacer el proceso.

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre – Producto**
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

A. Importancia del sector en el contexto nacional y local

Como ocurre cada año, en enero se implementan indexaciones en algunos componentes de la estructura de precios, tales como la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte por poliductos y los biocombustibles. Estos ajustes están establecidos por la normativa y no son decisiones discrecionales del Gobierno Nacional.

La proporción de biodiesel en la mezcla de combustibles aumentará 8% a 10%, luego de una reducción temporal en el último trimestre de 2024 debido a problemas de suministro de biocombustible. Este ajuste genera una presión adicional sobre el precio de venta, dado que el biodiesel se cotiza a $21.572 por galón, un valor considerablemente superior al del combustible fósil, cuyo precio es de $5.526 por galón.

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

El efecto combinado de estas indexaciones y el aumento de la mezcla de biodiesel habría provocado un incremento de $338 en el precio de venta del Acpm, elevándolo de $10.556 en diciembre de 2024 a $10.894 en Bogotá en enero de 2025.

Para mitigar parcialmente el impacto de estos aumentos sobre el precio final al consumidor, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179, lo que hará que el precio pase de $5.526 por galón en diciembre de 2024 a $5.347 en enero de 2025.

Esta medida implicará un costo fiscal de aproximadamente $387.000 millones, con el fin de evitar un incremento significativo en el precio del Acpm, en línea con los compromisos asumidos por el Gobierno.

Durante 2024, el Gobierno Nacional subvencionó, a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, un valor de $4.615 por cada galón de Acpm, lo que resultó en un costo para el Estado cercano a los $10,6 billones.

A pesar de estos ajustes, Colombia sigue siendo uno de los países con los precios más bajos de Acpm, con un precio que se encuentra un 35,8% por debajo del promedio de los países de la región.

El precio de venta al público de la gasolina (referencia en Bogotá) también experimentará un ajuste, aumentando en $91, lo que llevará el precio a $16.085 por galón.

Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento con los acuerdos establecidos con las organizaciones del transporte de carga y pasajeros de Colombia, informan que, a partir del 1 de enero de 2025, el precio del diésel será de $10.725 por galón.

B. Datos históricos de desempeño del sector

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

LA GASOLINA EN COLOMBIA 2025

*Precio en pesos

PRECIO POR CIUDADES GMC E10

	Dic-24	Ene-25	Diferencia
Bogotá D.C.	$15.994	$16.085	**$91**
Medellín	$15.919	$16.009	**$90**
Cali	$16.004	$16.097	**$93**
Barranquilla	$15.649	$15.732	**$83**
Cartagena	$15.609	$15.690	**$81**
Montería	$15.859	$15.940	**$81**
Bucaramanga	$15.764	$15.848	**$84**
Villavicencio	$16.094	$16.185	**$91**
Pereira	$15.944	$16.036	**$92**
Manizales	$15.969	$16.061	**$92**
Ibagué	$15.915	$16.005	**$90**
Pasto	$13.726	$13.773	**$47**
Cúcuta	$14.053	$14.091	**$38**
Promedio PVP GMC-13 Ciudades principales	$15.577	$15.658	**81**

PRECIOS DEL DIÉSEL PARA PAÍSES DE LA REGIÓN

País	Valor
México	21.168
Argentina	19.896
Nicaragua	19.637
Uruguay	18.744
Costa Rica	18.618
Cuba	18.307
Chile	16.334
Brasil	16.272
Rep. Dominicana	16.071
Perú	15.616
Promedio	15.499
Paraguay	15.418
El Salvador	15.082
Guatemala	14.897
Honduras	14.115
Puerto Rico	13.368
Panamá	13.266
Colombia	**10.725**
Bolivia	9.008
Ecuador	7.937

PRECIO POR CIUDADES DIÉSEL B10

	Dic-24	Ene-25	Diferencia
Bogotá D.C.	$10.556	$10.725	**$169**
Medellín	$10.561	$10.748	**$187**
Cali	$10.677	$10.867	**$190**
Barranquilla	$10.244	$10.410	**$166**
Cartagena	$10.208	$10.376	**$168**
Montería	$10.458	$10.626	**$168**
Bucaramanga	$10.309	$10.481	**$172**
Villavicencio	$10.656	$10.825	**$169**
Pereira	$10.619	$10.808	**$189**
Manizales	$10.609	$10.794	**$185**
Ibagué	$10.541	$10.717	**$176**
Pasto	$9.548	$9.717	**$169**
Cúcuta	$8.241	$8.410	**$169**
Promedio PVP Diésel -13 Ciudades p rincipales	$10.248	$10.423	**$175**

Fuente: MinHacienda / Gráfico: LR-NC

C. Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial[1]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón

[1] Fuente: DANE. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales

a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el caso del comercio al por mayor y por menor presenta una situación positiva de las actividades económicas situándose en 1.0 frente al 2023

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por

menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

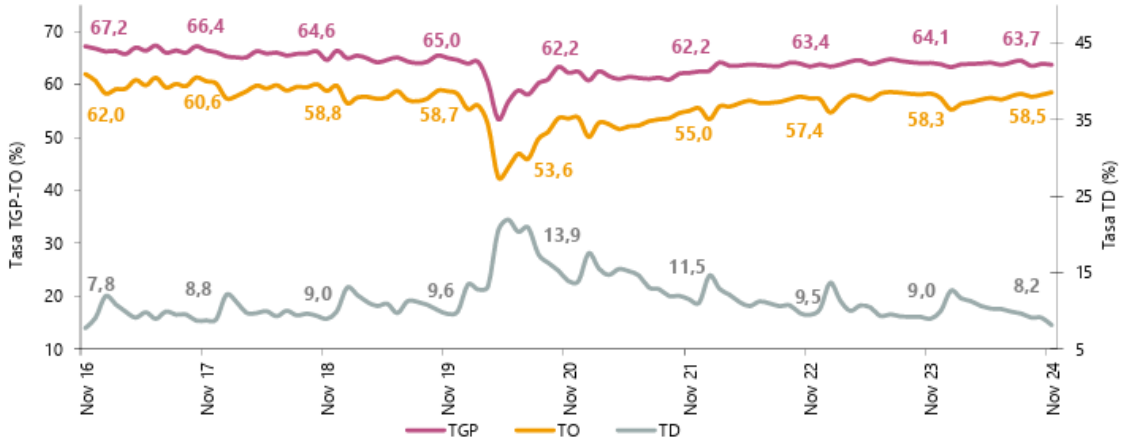
D. Empleo que genera el sector

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

El comercio y la reparación de vehículos presenta una contribución en p.p. de -0.4

E. Principales cifras comerciales

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto

Crecimiento económico[2]

El crecimiento económico por sí solo no se traduce necesariamente en una mayor cantidad y una mejor calidad de empleos, especialmente para los sectores más pobres, vulnerables y aquellos en riesgo de quedar marginados. El crecimiento económico es un requisito previo para aumentar el empleo productivo; es el resultado combinado de incrementos en el empleo e incrementos en la productividad laboral. Por lo tanto, la tasa de crecimiento

[2] https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/employment-rich/lang--es/index.htm

económico establece los límites absolutos dentro de los cuales se puede presentar el crecimiento en el empleo y el crecimiento en la productividad laboral. Sin embargo, el patrón o la naturaleza del crecimiento también tienen mucha importancia.

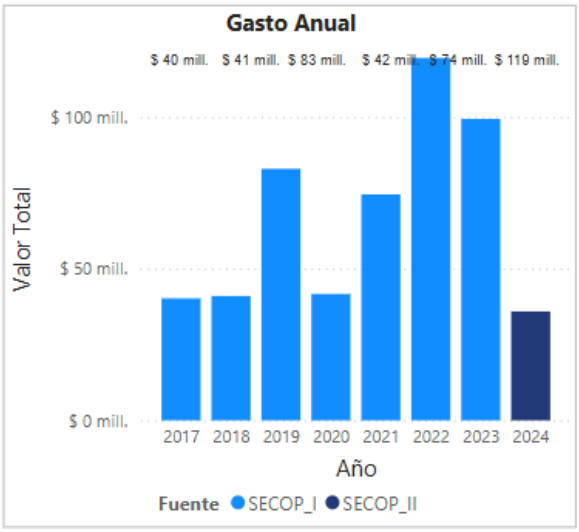
El impacto del crecimiento económico en la creación de empleo productivo no solo depende de la tasa de crecimiento, sino también de la eficiencia con la cual el crecimiento se traduce en empleos productivos. Lo anterior depende de una serie de factores, tales como la composición sectorial del crecimiento y la intensidad del crecimiento de capital/trabajo dentro de cada sector. Normalmente existe la necesidad de incrementar el número de empleos y la productividad, así como los ingresos procedentes del empleo. Por consiguiente, una revisión del desarrollo económico desde una perspectiva del empleo debe evaluar la medida en la que el crecimiento económico ha logrado satisfacer la necesidad de más empleos, mayor productividad o ingresos más altos. Dicha evaluación debe ser clasificada por sectores económicos para obtener una perspectiva esclarecedora. La medida en la que el crecimiento económico se relaciona con una transformación productiva y es impulsado por ella es de gran importancia para la sostenibilidad del desarrollo económico en el mediano y el largo plazo

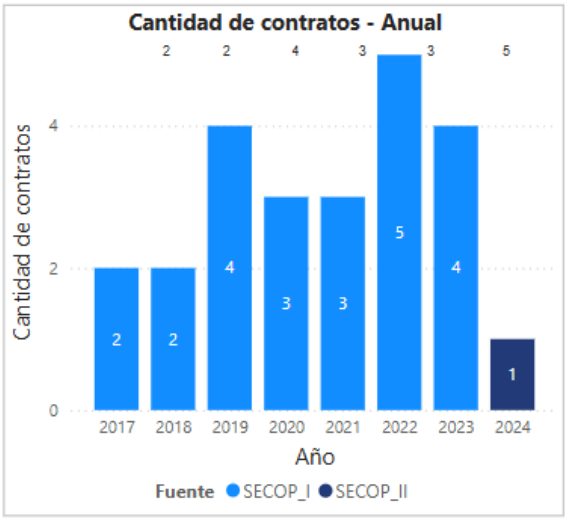
Los indicadores que miden la capacidad de una economía de generar suficientes oportunidades de empleo para su población pueden proporcionar una visión muy valiosa de la evolución general de la economía. Estos indicadores incluyen las tasas de desempleo, las relaciones (o ratio) entre empleo y población, las tasas de actividad laboral, y el coeficiente de empleo del crecimiento o la elasticidad del empleo con respecto al producto. Este último indicador mide cuánto crecimiento de empleo se asocia con 1 punto porcentual del crecimiento económico. La disminución del coeficiente de empleo del crecimiento es materia de preocupación política. La integración explícita del empleo y el trabajo decente en el crecimiento económico y las políticas de reducción de la pobreza contribuyen a aprovechar al máximo los beneficios para la gente y a velar por que el crecimiento sea sostenible e inclusivo.

F. Análisis de la Demanda

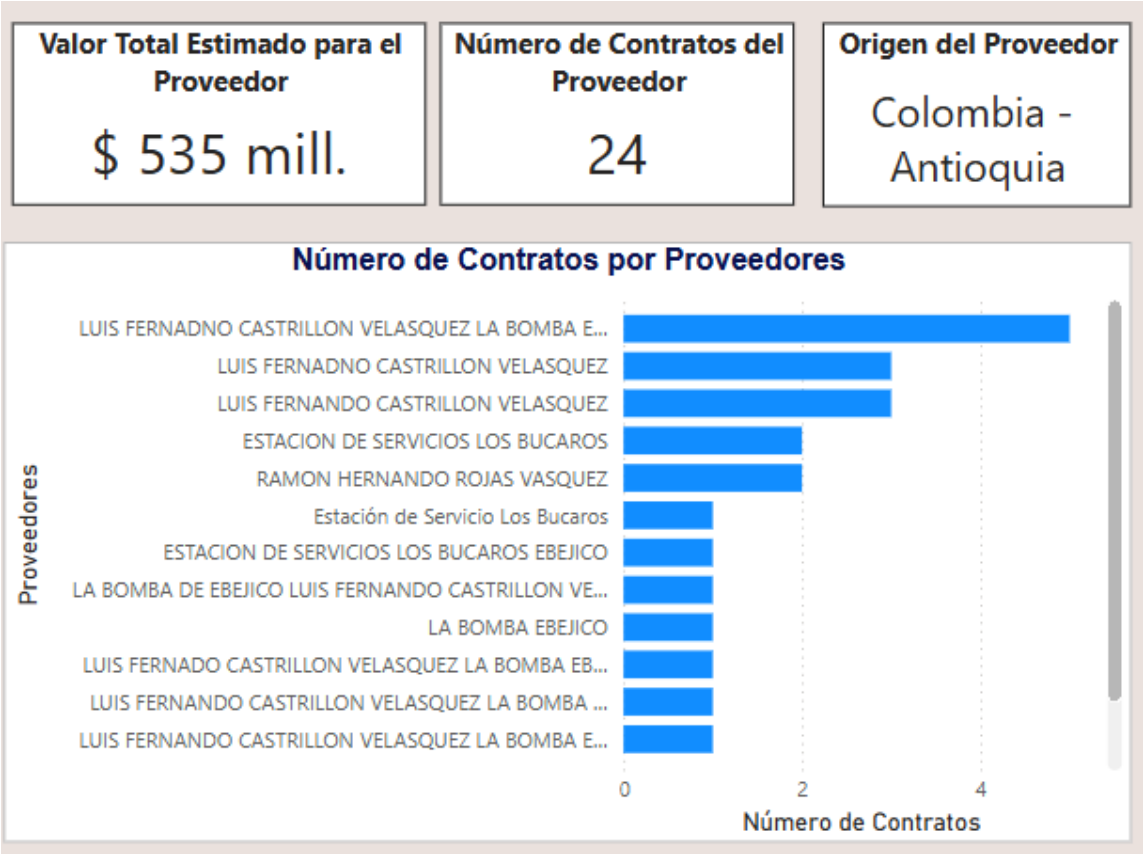
Adquisiciones Previas del Municipio:

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso, con el análisis del UNSPSC Combustibles 15101505 y 15101506, asi:

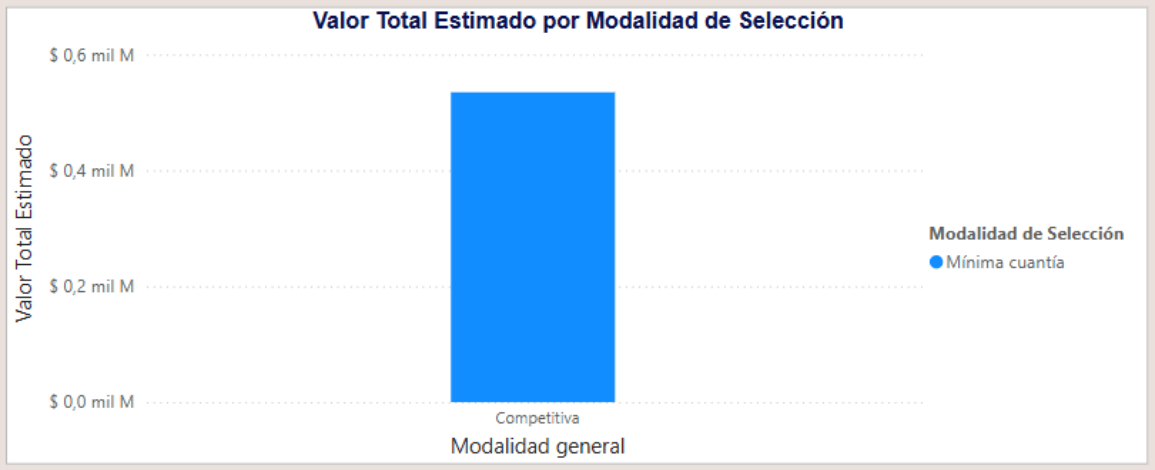




El municipio de Ebéjico ha realizado en los últimos 4 años adquisiciones de acuerdo, gastos anuales que oscilan entre los 35 y 119 millones con un total de 13 contratos.



Contratados con Luis Fernando Castrillon, Estación Bucaros y La Bomba Ebejico.

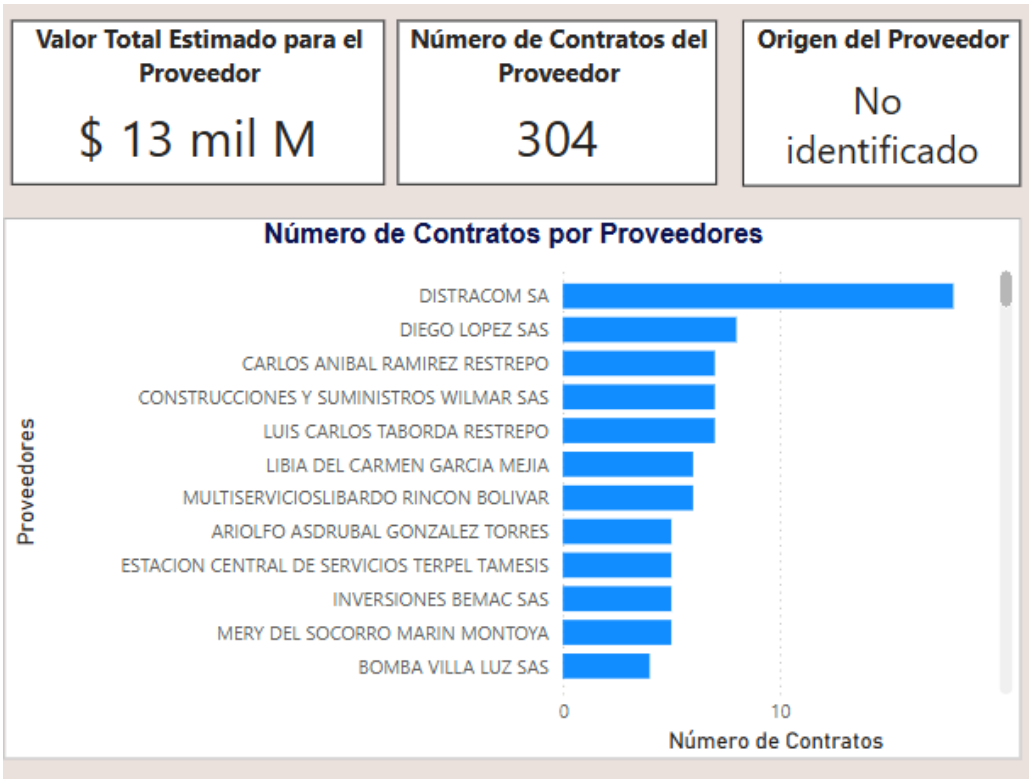


Todas las adquisiciones han sido dadas por la modalidad de selección de mínima cuantía. Algunas de las contrataciones se relacionan a continuación:

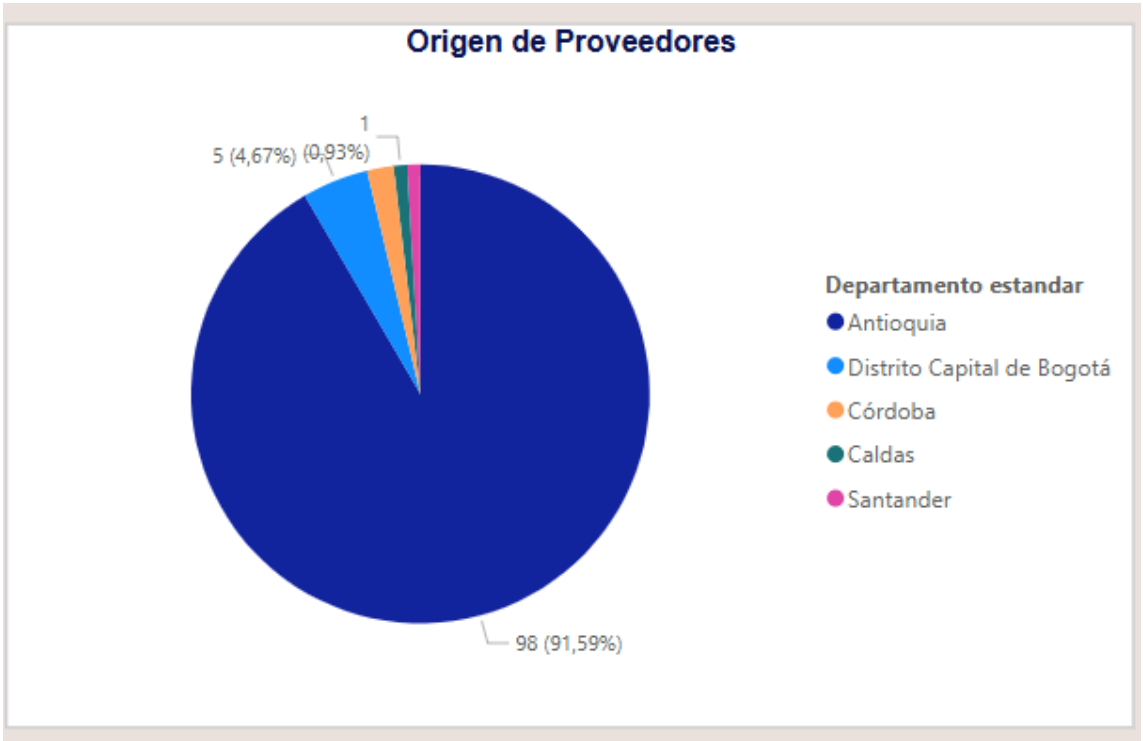
NRO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
MC001-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA	$ 35.900.000	5 meses
CMC N° 29 DE 2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LÍNEA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA..	$ 31,350,411	224 dias

Adquisiciones previas en otras entidades estatales

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial analizó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

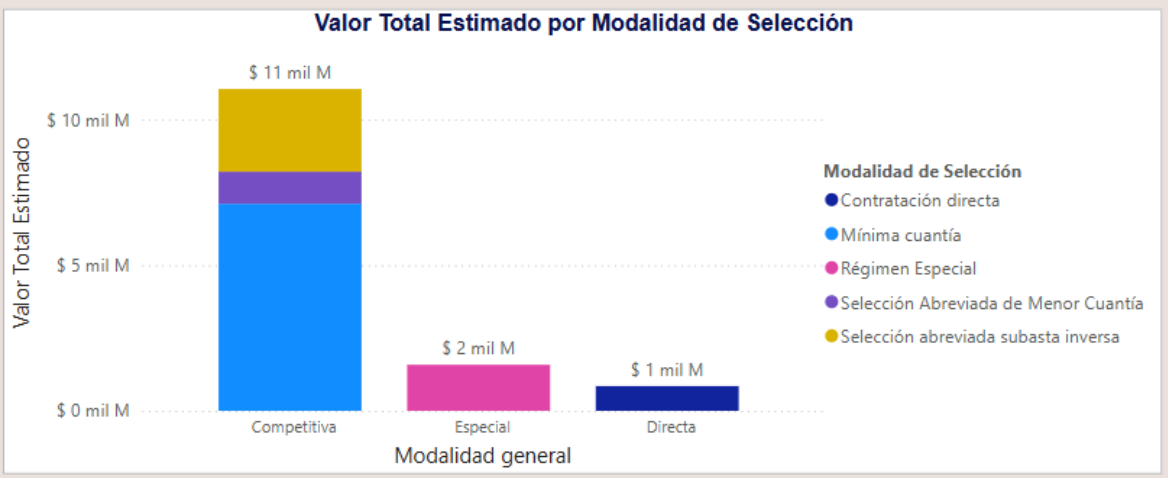


Las entidades estatales, especialmente las de Antioquia han contratado con una gama de proveedores como se ilustra, destacándose DISTRACOM SA y Diego Lopez SAS



La mayor parte de los proveedores tienen origen en Antioquia, seguido del Distro

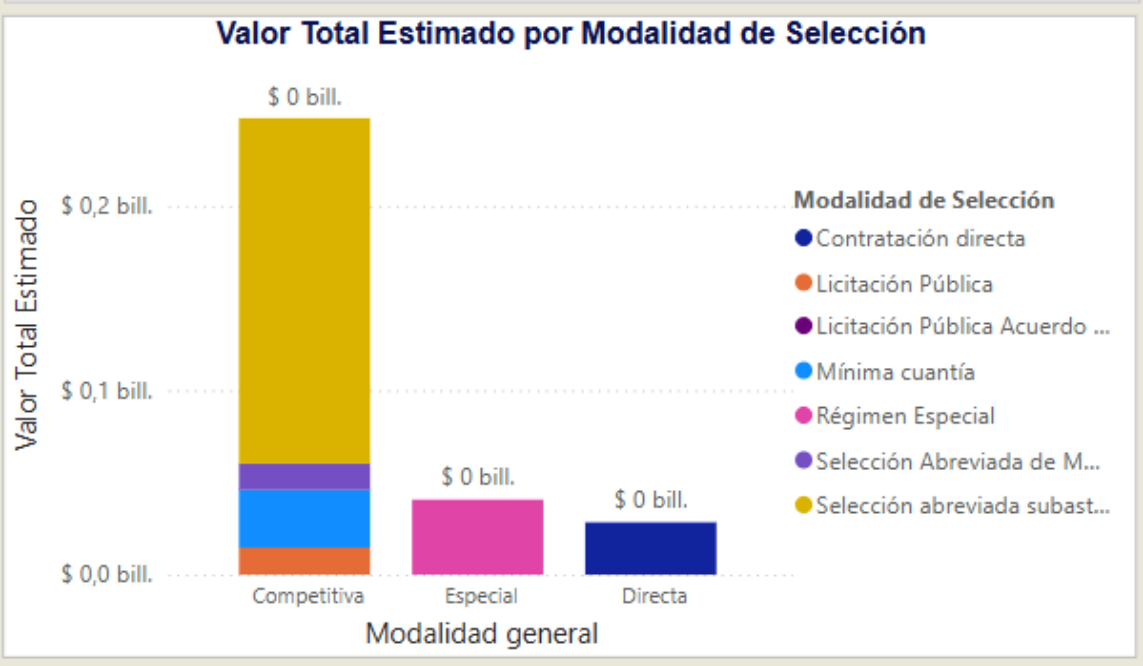
Capital de Bogotá.



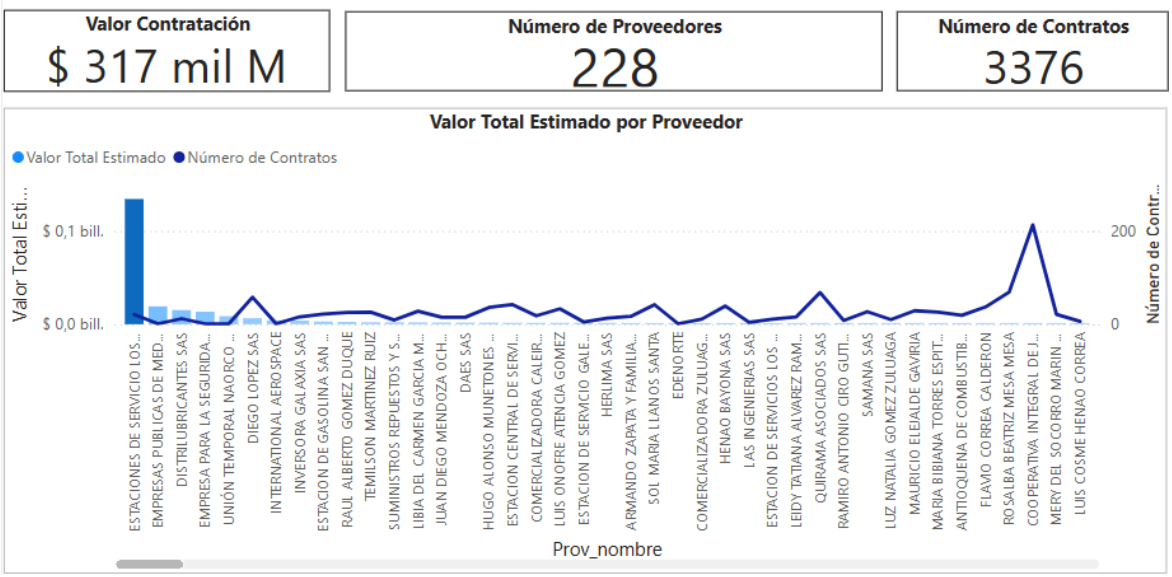
Las modalidades de selección de mayor valor han sido competitivas a través de, mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa.

G. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales han prestado o comercializan el servicio mediante las siguientes modalidades en el departamento de Antioquia:



Se destaca la Selección abreviada Subasta Inversa y la Mínima Cuantía



Se tiene un total de 228 proveedores donde se destaca, Estaciones de Servicio Los Osos SAS y Cooperativa Integral de Jardin SA

9.5 IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos del contrato son:

A. IMPUESTOS DE LEY.

El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Tasa Pro-Deporte – Suministro, Consul, Conv	2%
Rete ICA	1%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Retención en la fuente sujeto a condición tributaria	
IVA	

Nota: El Paz y Salvo Municipal será expedido por la Secretaria de Finanzas Municipal del municipio de Ebéjico, el cual hará parte de los documentos anexos al contrato.

De conformidad con el Acuerdo N° 011 del 25 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro-deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

10. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturas, una vez recibidos los insumos de conformidad con el suministro, y certificados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Ebéjico, Antioquia, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y movimientos de almacén de ser requeridos.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular, de igual manera el pago que el Municipio adeude al Proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados· adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los pagos que deba efectuar el Municipio de EBÉJICO debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00030 DEL 16 DE ENERO DE 2025 por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000).

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE	PRODUCTO
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento;	$39.858.000	SGP – LIBRE INVERSIÓN	2402045 – Vía terciara rehabilitada

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

	servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.			

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 implementó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada

13. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantíala información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la

verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá /as observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) dfa hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su *aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a *2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme* se *recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo* se *indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

De conformidad con el artículo 5, Ley 1150 de 2007 "es *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento* más *favorable a la entidad y* a *los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (.. .)".*

De conformidad con los preceptos Legales, la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía la determina el precio más bajo, así como la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en aras de garantizar la materialización de los principios de selección objetiva y transparencia.

En la aceptación de la propuesta se entenderá incorporados las facultades excepcionales que la Entidad Pública pueda configurar en aras de salvaguardar el Interés general, así como las obligaciones establecidas en los estudios previos e invitación Pública.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Persona Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. El cual debe haber sido expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Persona Natural:

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

• Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

• La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se acreditará con la presentación de una declaración de la persona

natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

II – EXPERIENCIA:

La persona natural o jurídica que se presente a este proceso de selección no requerirá experiencia especifica alguna

III – REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos deberán presentarse en la plataforma SECOP II en un comprimido que contenga:

ÍTEM	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Situación militar definida de la persona natural, o del representante legal, si es menor de 50 años.
4	Copia del RUT (DIAN). Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
5	Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal) (puede consultarse www.policia.gov.co).
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso.. (De la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
7	Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
8	Certificado de medidas correctivas, persona natural, con una expedición

	no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal)
9	Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso
10	Certificado de no ser deudor moroso por acreencias alimentarias, expedido por el REDAM
11	Si es persona Natural con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
12	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio u otra entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). La antigüedad del registro mercantil de la persona jurídica tendrá que ser superior a (3) tres años.
13	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
14	**Si es Propuestas conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso

	de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.
17	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.

NOTA: Es pertinente tener en cuenta el presente Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. N° 4 del Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, que indica: "(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)". (Negrilla fuera de texto).

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

14.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

14.2. TIPOS DE RIESGOS.

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y {ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

-Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

14.3 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el contratista, la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

14.4 MATRIZ DE RIESGO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714

de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	**¿A quién se le asigna?**	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato si se requiere	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Permanente	Al finalizar el contrato	Permanente consulta y aplicación de las normas vigentes	Permanente
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Revisión documental	Cada vez que se requiera

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	**¿A quién se le asigna?**	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Una vez aceptada la oferta	Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento	Verificación firma de contrato	Diariamente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a situaciones de alteración del orden público, delincuencia común, actividades proselitistas, huelgas o protestas	Genera un retraso en la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	CONTRATISTA	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato con acompañamiento de la fuerza pública	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Mensualmente	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	**¿A quién se le asigna?**	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas, las allega defectuosamente o de manera extemporánea en caso de que sean requeridas	Imposibilita el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	SUPERVISIÓN	Adoptar mecanismos para que el contratista allegue a tiempo y correctamente las pólizas	1	1	2	Bajo	Si	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Una vez suscrito el contrato	Una vez sean aprobadas las pólizas aportadas	Verificación aportes de pólizas	Diariamente hasta que las aporte
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de insumos defectuosos	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma de ejecución	1	1	2	Bajo	SUPERVISIÓN	Se deben realizar verificación previa que garantice el cumplimiento del suministro con las condiciones técnicas descritas	1	1	2	Bajo	Sí	Alcaldía de Ebéjico - Supervisión	Una vez suscrito el contrato	Al finalizar el contrato	Realizando el seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Artículo 2.2.1.2.1 .5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y teniendo en cuenta: (i) que se trata de un Contrato cuyo valor es de Mínima Cuantía y constituye una Modalidad de Contratación Directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión cercana realizada de forma parcial en contra entrega o al final de la entrega total por la Entidad, (iii) que existe la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de

encausar al Contratista, **(iv)** que el riesgo es mínimo y **(v)** que por su forma de pago y/o modalidad del contrato; en atención a lo anterior es posible exonerar la obligación de presentar pólizas ya que las medidas son idóneas para garantizar el cumplimiento y suficientes para minimizar los riesgos propios del presente Contrato.

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del Proveedor tales como es una correcta y adecuada supervisión, así como también la aplicación de multas o cláusula penal pecuniaria, según sea el caso como medio de encausar al Proveedor.

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

b. Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.

c. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará los pagos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando se encentre los recursos ya disponible acorde al movimiento de caja del fondo, en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. En todo caso el pago de las actas que se generen durante la ejecución del contrato estará supeditadas al movimiento de caja del fondo, por tal razón si se supera el plazo señalado en el inciso anterior no habrá lugar a ningún reconocimiento por concepto de intereses o indemnizaciones.

18. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

19. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de Ebéjico podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada.

Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de Ebéjico aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de Ebéjico tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de Ebéjico por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula

penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de Ebéjico con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA,** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de Ebéjico a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de Ebéjico con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

21 . TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

22. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de Ebéjico podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA.** c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal

Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de EBÉJICO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva o informe del servicio prestado y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas o del suministro entregado; **b)** Constancia o acta de terminación suscrito por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo anterior, es conveniente que el municipio de Ebéjico, Antioquia realice la presente contratación.

Dado en el Municipio de Ebéjico - Antioquia el veintiséis (26) días del mes de enero de 2025.

JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Sebastian Ardila Trujillo

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co